

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 30428
Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 08-115750

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 58322 del 26 de octubre de 2010, esta Superintendencia resolvió declarar abandonada la solicitud de patente de invención correspondiente a: "SISTEMA PARA COBRO Y PAGOS WEB (CON MODALIDADES DE FORMATOS", con fundamento en lo previsto en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que el interesado no presentó petición para efectuar el examen de patentabilidad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 18 de enero de 2011 con el No. 08-115750 00005 0000, el abogado José Luis Gutiérrez Flórez, actuando en calidad de apoderado del solicitante: Carlos Mario Osorio T., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución.

TERCERO: Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece: "*Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, (...)*" (Subrayado fuera de texto).

CUARTO: Que en el caso bajo examen el recurso se interpuso el 18 de enero de 2011, esto es por fuera del término de ejecutoria la cual se cumplió el 29 de noviembre de 2010, como se puede ver en constancia expedida por esta Superintendencia que obra a folio 80 del expediente.

QUINTO: Que el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo dispone: "*Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)*"

Por lo anteriormente expuesto, habrá de rechazarse el recurso interpuesto contra la Resolución No. 58322 del 26 de octubre de 2010, proferida por el Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el

30428

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 30428'

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 08-115750

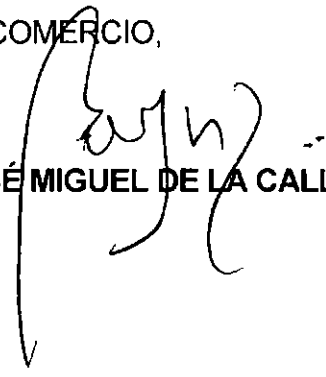
abogado José Luis Gutiérrez F. contra la Resolución No. 58322 del 26 de octubre de 2010 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Luis Gutiérrez F., en su calidad de apoderado de Carlos Mario Osorio T., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

31 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
José Luis Gutiérrez F.
Calle 41 No. 51 – 15, Oficina 201 -Centro Comercial Paseo Bolívar-
Medellín, Antioquia.

202006

1